PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 31
DECRETO
LIQUIDACION

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL NOVENTA Y UNO----------

----------(11,091)----------

Por la cual se protocoliza Certificación sobre Resolución adoptada en Junta Extraordinaria de Accionistas de HUGHES SERVICES, S. A., en su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 1988.

Panamá, 5 de diciembre de 1988.

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ante mí, RAMON DEL RIO MONG, Notario Público Primero, del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y cinco-ochocientos cuarenta y siete (8-155-847), compareció personalmente el Doctor CARLOS ALFREDO LOPEZ GUEVARA, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-veinticinco-novecientos sesenta y cinco (2-25-965), en su calidad de miembro de la firma de abogados FABREGA, LOPEZ Y BARSALLO, quienes actúan como Agentes Residentes de la sociedad denominada "HUGHES SERVICES, S. A.", me solicitó que protocolizara, como en efecto lo hago, la Certificación de la Resolución Extraordinadia de Accionistas del día 28 de noviembre de 1988 de HUGHES SERVICES, S. A.----------

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que sean necesarias.---------Leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, señores Nelda De León de Rivera, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cinco-setecientos diecisiete (2-65-717) y Doris Henríquez de Olmosi, con cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y cuatro-setecientos setenta (8-184-770), mayores de edad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron con-

E-87-065281

forme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.---------------------- Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número de orden ONCE MIL NOVENTA Y UNO -------------(11,091)--------------- (fdos), C. A. López G.----Ramón Del Río Mong, Notario Público Primero----Nelda De L. de Rivera----Doris H. de Olcesi-----------

-----CERTIFICADO DE HUGHES SERVICES, S. A.--------------------

Yo, Georgiana White, Secretaria Asistente de HUGHES SERVICES, S. A., por la presente certifico que esta es una copia verdadera y exacta de la resolución adoptada en una Junta Extraordinaria de Accionistas de Hughes Services, S. A., en su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 1988.-------POR CUANTO, la sucursal Ecuatoriana (en adelante llamada la "Sucursal") de Hughes Services, S. A. (en adelante la "Compañía") necesita incrementar su capital asignado en la suma de sucres 49,500,000.00----------POR CUANTO, la Compañía desea increnentar el capital asignado de la Sucursal en sucres 49.500.000.00 hasta alcanzar un capital asignado de sucres 50.000.000.00.-------POR TANTO, SE RESOLVIO que sucres 49,500,000.00 sean capitalizados, a traves de aportes en efectivo, como capital asignado de la Sucursal, incrementando en igual monto al capital actual asignado.--------ADICIONALMENTE SE RESOLVIO que los funcionarios competentes de la Compañía y/o cualquiera de los representantes legales de la Sucursal quedan, y cada uno de ellos así queda, autorizados y facultados para que en nombre y representación de la Compañía, adopten todas las acciones, y ejecuten, admitan y entreguen todos los instrumentos y documentos necesarios para lograr los fines del acuerdo que antecede.--- ---Asimismo certifico que la resolución precedente no ha sido alterada, variada o revocada y que se encuentra en total vigencia y efecto.-------Firmado en Houston,Texas, U. S.A. el 28th de no-

viembre de 1988.---------(fdo) Georgiana White, Secretaria Asistente.---------ESTADO DE TEJAS, Condado de Harris.-------Ante mí, la autoridad abajo firmante, este día compareció personalmente la Georgiana White, Secretaria Asistente de Hughes Services, S. A., una corporación, a quien conozco siendo la persona cuyo nombre está suscrito en el documento precedente y quien reconoció haber otorgado el mismo para los propósitos y la consideración expresados y en ejercicio de la capacidad declarada en éste.-------Dado bajo mi firma y sello oficial, en este día 28 de noviembre de 1988.---------(fdo) Noema M. Lafargue, Notario Público en y para Tejas.--------ESTADO DE TEJAS, Secretario de Estado.----------El suscrito, como Secretario de Estado del Estado de Tejas, por este medio CERTIFICA que de conformidad con los registros de esta oficina, NOEMA M. LAFARGUE, está nombrada como Notario Público para el Estado de Texas, desde el día 15 de septiembre de 1985, por un período que finaliza el 15 de septiembre de 1989. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, yo he suscrito mi nombre y estampado el sello de Estado en mi oficina en la ciudad de Austin, este día lo. de diciembre de 1988.---------(firma ilegible).-------Secretario de Estado.--------Es fiel traducción al español del documento original escrito en inglés.--------Panamá, 5 de diciembre de 1988.----------(fdo) Mireya Starkenberg, Intérprete Público Autorizado.----------HUGHES SERVICES, S. A.----------Yo, Georgiana White, Secretaria Asistente de Hughes Services, S. A., una sociedad panameña (la "Sociedad"), pro este medio, certifico que el documento adjunto es una copia verdadera y correcta de la resolución aprobada por la Junta Directiva de la sociedad, en la reunión celebrada el día 28 de noviembre de 1988, que dicha resolución constituye todas las resoluciones de la Junta Directiva, relacionada con la autorización a los señores Arrega, Lopez y

Barsallo para actuar en representación de la sociedad para registrar el aumento del capital para la Sucursazl de Ecuador ante el gobierno panameño, y que dicha resolución no ha sido alterada, variada o revocada y que se encuentra en total vigencia y efecto a la fecha del presente.----------EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado este día lo. de diciembre de 1988.--------(firmado) Georgiana White, Secretaria Asistente.--------ESTADO DE TEXAS - CONDADO DE HARRIS.------ANTE MI, la autoridad firmante, en este día compareció personalmente Georgiana White, Secretaria Asistente de Hughes Services, S. A., la sociedad, a quien conozco como la persona cuyo nombre aparece suscrito en el certificado anterior y declaró que ella otorgó el mismo como un acto de dicha sociedad para los propósitos en ella expresados, y en el cargo expresado en el mismo. Firmado bajo mi firma y sello de cargo este día lo de diciembre de 1988.----------(firma ilegible) - NOEMA M. LAFARGUE, Notario Público, Estado de Texas.-------Mi cargo expira el 15 de septiembre de 1989.----------ADEMAS SE RESUELVE, que los señores Fábrega, López y Barsallo, abogados, con oficinas en Calle 51 y Avenida Federico Boyd No. 20, ciudad de Panamá, República de Panamá, Apartado 4493, Panamá 5, Panamá, sea, y por este medio son autorizados para hacer todo lo necesario en representación de la sociedad, para aumentar el capital de la Sucursal de Ecuador y registrarlo ante las autoridades competentes del Gobierno panameño.----------

Es fiel traducción al español de documento original escrito en inglés.----------Panamá, 5 de diciembre de 1988.-------

----------(fdo) Mireya Starkenberg, Intérprete Público Autorizada----------

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días

Registro Contraloría General - D. E. C

REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL
B/ 4 00 CUATRO BALBOAS B/.4 00

LEY No 38 de 1974
DECRETO EJECUTIVO No 80 de 1989
LIQUIDACION No

del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).----

(Escritura número once mil noventa y uno (11,091), de cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).----------

Lic. RAMON DEL RIO MONG
Notario Público Primero
del Circuito de Panamá

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
PANAMA

Presentado este documento a las 2:50:48.7 P.M
12 de Diciembre de 1988 Tomo 195
Folio 407
Derechos B/. 48.60
Cédula No. 8-803-1943

REGISTRESE
Gonzalo Cornejo Campos

Gonzalo Cornejo Campos

REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO
Sección de Micropelícula (Mercantil)
Ficha 027826
Rollo 15095
Imagen 0070
Derechos B/. 48.60
Panamá 14 de Diciembre de 1988

Micrositmador Jefe

Elvis U. Espino

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Asesoría Legal y Registro de Hidrocarburos
ENERGIA Y MINAS

El infrascrito funcionario de la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente autorizado para este acto:

CERTIFICA:

que es auténtica la firma que antecede:

puesta en el presente documento como:

el 14 de Diciembre de 19 88

Panamá, 30 de Diciembre de 19 88

AUTENTICACION
Nº 1162

El infrascrito funcionario del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto:

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

es auténtica del día 30

de Diciembre de 1988

ejercía el cargo de Jefe de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia

Panamá, 30 de Diciembre de 1988

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Panamá, República de Panamá

Número: 1 - 13d - 89

Presentada Para legalizar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General certifica que es auténtica siendo la que usa en su carácter de Secretaria Funcionaria del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores en todos sus actos.

ARANCEL CONSULAR
Partida 13, Capítulo II
Derechos: $ 30,00

Panamá, 3 Enero 1989

Roberto Ramírez De Luca
CONSUL HONORARIO

Contraloría General - D.E.C.
Fiscal y Registro

REPUBLICA DEL ECUA

VIENE...../..

DOR.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- CERTIFICACION Nº 584.-

CERTIFICO QUE LA FIRMA PRECEDENTE DEL SR.ROBERTO RAMIREZ DE LUCA, CONSUL HONORARIO DEL ECUADOR EN PANAMA, ES AUTENTICA.

QUITO, A 10 ENE 1989

JUL89 000005

Magdalena Fegan Pólit
Directora de Legalizaciones

MINISTERIO DE RR. EE.
Dpto. de Legalizaciones

DE RR. EE.
allzaciones

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Asesoría Legal y Registro de Hidrocarburos

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

No. 121471

VERIFICADA
POR

DECLARACION - PAGO
TASA UNICA ANUAL A LAS SOCIEDADES ANONIMAS
(LEY No. 1 DE 28 DE FEBRERO DE 1985)

PARA USO DGI
LOTE NUMERO
RECAUDADOR

PARA USO DGI		
Día	Mes	Año

NUMERO INSCRIPCION RUC		
Tomo-Rollo	Folio-Imagen	Asiento-Ficha
402	114	87270

1. Nombre completo de la Sociedad: HUGHES SERVICES, S. A.

2. Constituida bajo las leyes de: PANAMA

3. Protocolización según escritura pública No. 2207 de la Notaria Cuarta

del Circuito Notarial de PANAMA

Día	Mes	Año
29	8	60

el

Día	Mes	Año
5	9	60

4. Fecha de Inscripción en la sección de Personas Mercantiles del Registro Público

5. Nombre del Representante Legal: JOHN F. MERRITT

6. Nombre del Agente Residente: FABREGA, LOPEZ Y PEDRESCHI

7. Suscriptor del Pacto Social. Carlos Alfredo López Guevara 2-25-965

8. Periodo que cubre el pago. Año(s): 1982 (un año) Monto B/. 150.00

Declaro bajo la gravedad del juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que la Ley impone por el falso testimonio al Tenor de lo establecido en los Códigos Penal y de Comercio, que la información contenida en este documento es correcta.

CR S/R. No.

RECARGO

TOTAL A PAGAR B/. 150.00

Firma del Representante Legal o Agente Residente

8-211-2215

Cédula de Identidad

Panamá, 8 de julio de 1988

Lugar y Fecha

PARA USO DGI

Pago Válido Hasta

Año	Mes	Día
89	12	89

03677 805 88/07/12PR 00 14:03

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Asesoría Legal y Registro de Minerales

FABREGA, L... ABOGADOS Apartado 4493, Panamá 5, R. P.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

No. 121471
JUL 89 000006

DECLARACION - PAGO
TASA UNICA ANUAL A LAS SOCIEDADES ANONIMAS
(LEY No. 1 DE 28 DE FEBRERO DE 1985)

VERIFICADA
POR

PARA USO DGI
LOTE NUMERO
RECAUDADOR

PARA USO DGI		
	Mes	Año

NUMERO INSCRIPCION RUC		
Tomo-Rollo	Folio-Imagen	Asiento-Ficha
403	11[illegible]	87 [illegible]

Nombre completo de la Sociedad: [illegible], S. [illegible]

Constituida bajo las leyes de: [illegible]

Protocolización según escritura pública No. 2207 de la Notaria [illegible]

del Circuito Notarial de PAN[illegible] el

Día	Mes	Año
29	-	60

Fecha de Inscripción en la sección de Personas Mercantiles del Registro Público

Día	Mes	Año
5	9	60

Nombre del Representante Legal: [illegible]

Nombre del Agente Residente: [illegible]

Suscriptor del Pacto Social: Carlos Alfonso [illegible] 2-25-[illegible]

Período que cubre el pago: Año(s): 19[illegible] Monto B/. [illegible]

Declaro bajo la gravedad del juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que la Ley impone por el falso testimonio al Tenor de lo establecido en los Códigos Penal y de Comercio, que la información contenida en este documento es correcta.

CR S/R. No	
RECARGO	
TOTAL A PAGAR B/.	150 00

Firma del Representante Legal o Agente Residente

8-211-22[illegible]
Cédula de Identidad

[illegible], 8 de [illegible] de 198[illegible]
Lugar y Fecha

PARA USO DGI

Pago Válido Hasta

Año	Mes	Día
93	12	14

9

6

035779 805 89/07/12FR 06
14:03

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Asesoría Legal y Registro de Hidrocarburos

158

BANCO NACIONAL DE PANAMA

CASA MATRIZ — APARTADO 5220
PANAMA 5, PANAMA

ESTA INFORMACION SE BRINDA CON CARACTER CONFIDENCIAL Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL BANCO NI PARA QUIEN SUSCRIBE.

88(11330-01)402

12 de diciembre de 1988

Señores
Fábrega, López y Barsallo
Abogados
Ciudad

Estimados señores:

Por este medio le informamos que Cincuenta Millones de Sucres (50,000,000.00) a la tasa actual de 390. equivale a US$128,205.13.

Esto tiene uso indicativo y no es válido para ninguna transacción.

Atentamente,

Rodrigo Perea M.
Jefe de Departamento
Comunicación y Contabilidad
Internacional

/mmdev

R. EE. de Legalización

Ministerio de Energía y Minas
Asesoría Legal y Registro de Hidrocarburos

- 6 -

REPUBLICA DE PANAMA. **RECIBO** DIRECCION GENE...

① TIPO DE PAGO.

② RUC / FINCA D.V

③ CODIGO DE PAGO ④ VALIDO HASTA

⑤ TOTAL

⑥ RECARGO

⑦ INTERESES

⑧ A PAGAR

ULTIMO PAGO· DESCUENTO:

C-01 881212 4132 DEFT01 $48.60

SI ES APLICABLE ⑨ RECARGO - ⑩ INTERESES POR MES ⑪ RECAUDADOR ⑫ No RECIBO SELLO DE CAJA

REPUBLICA DE PANAMA VEINTE CENTESIMOS DE BALBOA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Asesoria Legal y Recursos de Hidrocarburos

DE LEGALIZACION

A. GENERALIDADES

1. El Contribuyente puede pagar en cualquier recaudaduría de la Dirección General de Ingresos o en cualquier Agencia del Banco Nacional.

2. Este Documento sirve como recibo de pago para cancelar sus tributos; siempre y cuando lleve el sello y la firma de un recaudador de la Dirección General de Ingresos, o el sello y la firma de Agencias del Banco Nacional.

3. Si existe algún error en el recibo se debe presentar el reclamo en la Sub-Administración Regional de Ingresos.

B PROCESO DE PAGO

1. El Contribuyente le debe entregar al recaudador todo el juego de recibos (original y dos copias) con el dinero para cancelar el recibo respectivo.

2. El recaudador sella y firma el recibo pagado y entrega el original al Contribuyente, la copia verde es para la sección de control y balance del Departamento PAD de la Dirección General de Ingresos y la copia rosada es para los archivos del Recaudador.

C. RECARGO E INTERESES

1. VALIDO HASTA: Esta fecha indica hasta cuando se puede pagar el valor informado en la línea Total, pasada esta fecha, se calcularán recargos e intereses adicionales.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION Nº 30

JUL 89 000 01

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Nº 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la Ley Nº 058, de 19 de diciembre de 1986, publicado en el Registro Oficial Nº 594, de 30 de los mismos mes y año; la Ley Nº 081, de 14 de diciembre de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 835, de 18 de diciembre de 1987; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR a la compañía de nacionalidad panameña HUGHES SERVICES S.A., para que con el carácter de inversión extranjera directa invierta en numerario y en su equivalente a dólares estadounidenses, la suma de Cuarenta y nueve millones quinientos mil sucres (S/.49'500.000), e incremente de esta forma el capital asignado a la sucursal que viene operando en el Ecuador en los términos de la Resolución Nº 168, de 9 de abril de 1979, según lo resuelto por la Junta de Accionistas de la Matriz en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1988.

Con el incremento de capital acordado, el total asignado a la compañía HUGHES SERVICES S.A., sucursal Ecuador será de S/.50'000.000.

La sociedad panameña antes mencionada deberá registrar en el Banco Central del Ecuador el monto de la inversión extranjera directa autorizada y copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 10 FEB 1989

Jacinto Jouvín Márquez de la Plata
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION

ES COPIA LO CERTIFICO

Lcdo. Guillermo H. Astudillo T.
Director Nacional Administrativo y de Recursos Humanos
MICIP

CERTIFICA:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Secretaría Legal y Registro de Hidrocarburos

CITIBANK N.A. ECUADOR
INVESTMENT BANK
TICKET DE CAMBIOS

TIPO OP	CS	VS	CF	VF	ARBS	ARBF
		X				

RATE SPOT	RATE FUTURO

REF

FECHA CONTRATO	MM	DD	AA
	03	02	89

Nº 12249

CLIENTE: HUGHES SERVICES

COMPRAMOS: CCY CODE — S/.49.500.000,00

524 TIPO DE CAMBIO

VENDEMOS: US$94.465,64

FECHA VALOR: m m d d A A

PAGAR A:

MIC LCY AMT.:

RECIBIDO EN:

FORWARD DEALS ONLY	STOP RATE MM	DD	YY	DAYS
SPOT DATE				
INT RATE			INT RATE	
MIS INFO			I/B	
GROUP				

COMMENTS: CITIBANK N. A.

TRACER:

TELEX Y N

CLEAN RISK Y	N	CREDIT LINE
		ST

PARA USO OPERACIONES CL	IN	AUT

PARA USO INV. BANK MAKER	CHECKER

DE ENERGIA Y MINAS
Asesoría Legal y Registro de Títulos

JUL69 000009

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del Estudio Jurídico Fabián Ponce O. y Asociados, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del Año en curso, en once fojas útiles y en esta fecha Varios documentos de la Compañía de nacionalidad panameña HUGHES SERVICES S.A. y que se relacionan con el incremento del capital de la sucursal que opera en el Ecuador. Quito, a diez de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve. firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Mediante Resolución No. 743, de 24 de abril de 1.989, dictada por la Superintendencia de Compañías, se aprueba el aumento de capital asignado a la Sucursal de la Compañía, constante en la presente protocolización realizada ante la Notaría Segunda de Quito, con fecha 10 de marzo de 1.989. De este particular tomé razón al márgen de la protocolización de 28 de abril

MINISTERIO DE Asesoría Legal y Registro de la Propiedad

to de 1.967, que obra en mi registro de escrituras públicas .-

Quito, Mayo 2 de 1.989.-

EL NOTARIO TERCERO.-

NOTARIA TERCERA Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número setecientos cuarenta y tres, del señor Superintendente de Compañías de 24 de abril de 1989, bajo el número 1372BIS del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 672 del Registro Mercantil, de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a fs. 388vta., tomo 98 y 830 del Registro Mercantil, de veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1670, tomo 115 .- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Protocolización de Documentos relativos al Aumento de Capital de la Compañía "HUGHES SERVICES S.A.", efectuada el 10 de marzo de 1989 ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7589. Quito, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Gustavo García Baquerizo
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Subsecretaría de Hidrocarburos
Asesoría Legal y Registro

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 89.1.1.1 00743 JUL 69 10

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el señor doctor Rodrigo Salazar B., en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", una sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con permiso para operar en el Ecuador a través de una sucursal por Resolución N°075 de 30 de agosto de 1967, expedida por la Superintendencia de Compañías, ha comparecido a este Despacho, con el patrocinio de la doctora Sandra Reed de Edgerton, con la solicitud de aprobación del aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador;

QUE con este objeto y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 424 de la Ley de Compañías, han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización de 10 de marzo de 1989, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, la misma que contiene: a) La certificación de la Resolución Extraordinaria de accionistas de la compañía HUGHES SERVICES S.A., en la que se decide el aumento de capital asignado a la sucursal de la sociedad en el Ecuador de QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.500.000,oo) a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.50'000.000,oo); y, b) la Resolución No. 30 de 9 de enero de 1989, en la que el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la mencionada compañía extranjera, la inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por su equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.49'500.000,oo), para que incremente el capital asignado a la sucursal que viene operando en el País;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control de la Entidad, mediante memorando N° SC.IIC.IAE.89.278 de 3 de abril de 1989, ha emitido informe favorable respecto a la correcta integración del capital en el presente aumento;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.89.277 de 14 de abril de 1989, emite informe favorable para el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la referida compañía extranjera;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Compañías Anónimas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Asesoría Legal y Registro de Inversiones ENERO

"HUGHES SERVICES S.A."

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera "HUGHES SERVICES S.A.", por la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/.49'500.000,oo), con lo cual asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.50'000.000,oo), de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas de la compañía, cuyos detalles constan en la protocolización de 10 de marzo de 1989, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la protocolización de 28 de agosto de 1967, efectuada en esa Notaría, referente a la concesión del permiso de operación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A., hoy denominada "HUGHES SERVICES S.A.", que mediante la presente Resolución se aprueba el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía en mención, constante en la protocolización de 10 de marzo de 1989, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, anote al margen de las siguientes inscripciones: del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", que consta bajo el No. 672, Tomo 98, de 31 de agosto de 1967; y, del cambio de denominación a "HUGHES SERVICES S.A.", que consta bajo el No. 830, Tomo 115, de 20 de agosto de 1984, la presente aprobación del aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la antedicha compañía. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos se inscriba en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el acto antes referido y la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la protocolización de 10 de marzo de 1989, efectuada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la solicitud del peticionario,

Superintendencia de Compañías
Departamento Jurídico

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
ASESORIA LEGAL Y PATROCINIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10

"HUGHES SERVICES S.A." JUL89 0001

esta Resolución y la razón de anotación en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 ABR. 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE.
MLAC/EAdeB.

Superintendencia de Compañías
Dirección Jurídico
de Compañías Anónimas

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1372 BIS del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Landeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento por tal que la presente escritura de protocolización del Aumento de Capital de la sucursal en el Ecuador de la compañía "HUGHES SERVICES S.A.", protocolizada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 10 de marzo de 1989, es igual a la que se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios novecientos veinte y uno al novecientos treinta y nueve. Certifico.

Quito, a 25 de julio de 1989

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS Asesoría Legal y Registro de Hidrocarburos

Dr. Cristóbal Jarrín J.
JEFE DE ASESORIA LEGAL Y REGISTRO
DE HIDROCARBUROS

Con -

10V

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico FABIAN PONCE O. Y ASOCIADOS, protocolizo en mi Registro de Escrituras del año en curso, en doce fojas útiles y en esta fecha los documentos que contienen en aumento de capital de la Compañía HOUGHES SERVICES S.A. , la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 89.1.1.1.00743 de 24 de abril de 1989, y la publicación efectuada en el periódico LA HORA de esta misma fecha. Quito, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

firmado). Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón .-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certificada en Quito, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR